

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución Nº 1088/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pedro Pablo ABOU ADAL MIRANDA, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1088/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 1088/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Administración Gerencial y Sistemas de Gestión I,







## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

al alumno Pedro Pablo ABOU ADAL MIRANDA, Legajo Nº 07-105555-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 813/2007

mel CA

Ing, HECTOR CARLOS BROTTO

ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento